



# Resolución Jefatural N° 00198 /2013-INIA

Lima, **16 SET. 2013**

**VISTO:** El Informe Liquidatorio N° 030-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 183423-2005-510-0, sobre pago de beneficios sociales seguido por el ex – trabajador de la Sede Central-Lima, **JORGE LUIS SANTOS RAMOS** contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el 23° Juzgado Especializado Laboral de Lima, emitió la Sentencia N° 114-2007-23JLL, contenida en la Resolución N° 16 de fecha 14/09/2007, confirmada por la Sentencia de Vista, de fecha 09/06/2008 – Expediente N° 216 – 2008 IND (S), órganos jurisdiccionales que disponen que la entidad pague al demandante la suma de **SI. 42,767.69** nuevos soles, importe que con Resolución Jefatural N° 0293-2010-INIA de fecha 25/10/2010 se desagregaron los conceptos, ejecutándose el pago a cuenta por la suma de **SI. 3,000.00** nuevos soles, según Comprobante de Pago N° 006978 de fecha 15/11/2010 y Depósito Judicial N° 2010004607184. En el ejercicio 2011, mediante Resolución Jefatural N° 0400-2011-INIA de fecha 01/12/2011, se ejecutó un segundo pago a cuenta por la suma de **SI. 7,415.71** nuevos soles, según Comprobante de Pago N° 07751 de fecha 26/12/2011. Planilla de Sentencia Judicial y Depósito Judicial N° 2012000300356, quedando por pagar el saldo de **SI. 32,351.98** nuevos soles;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00293/2010-INIA, de fecha 25 de octubre del 2010, se anota como total de sentencia la cantidad de **SI. 40,780.61**, el mismo que debe modificarse conforme a lo anotado como total por la Sentencia anotada en el Segundo Considerando, por la suma de **SI.42,767.69**;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido, han adquirido la calidad de cosa juzgada encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Informe Liquidatorio N° 030-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor del demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en la Sentencia, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor del demandante por la suma de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,364.90)**; con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN, del presente Ejercicio Fiscal, de la **Unidad Ejecutora 001**: Sede Central - Lima;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.**- Modifíquese la Resolución Jefatural N° 00293/2010-INIA, de fecha 25 de octubre del 2010, debiendo decir como suma total S/. 42,767.69, por lo anotado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.**- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **JORGE LUIS SANTOS RAMOS**, por la suma de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,364.90)**; para la cancelación del saldo adeudado de los importes ordenados en la Sentencia N° 114-2007-23JLL, contenida en la Resolución N° 16, de fecha 14/09/2007 emitida por el 23° Juzgado Especializado Laboral de Lima - Expediente N° 183423-2005-510-0, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Total Sentencia	Pago 2010	Pago 2011	Pago 2013
1	<b>Compensación por Tiempo de Servicios:</b> 6° Considerando / Período del 09/10/1992 al 01/10/2005 - No afecto a leyes sociales	7.115.71	3.000.00	4.115.71	--
2	<b>Indemnización por Vacaciones No Gozadas:</b> 7° Consid. 1 Períodos 1992/1993 al 2002/2003 = S/. 700.00 x 9 meses - No afecto a leyes sociales	6.300.00	--	3.300.00	3.000.00
3	<b>Indemnización por Despido Arbitrario:</b> 8° Considerando - Por 12 años y 11 meses y 24 días - No Afecto a leyes sociales	8.400.00	--	--	8.400.00
4	<b>Remuneraciones Vacaciones No Gozadas:</b> 7° Consid. - Períodos 1992/1993 al 2003/2004 = S/. 700.00 x 10 - Afecto a leyes sociales	7.000.00	--	--	7.000.00
5	<b>Remuneraciones Vacaciones truncas:</b> 7° Considerando el Período de 11 meses y 24 días - Afecto a leyes sociales	688.33	--	--	688.33
6	<b>Remuneraciones por Gratificaciones:</b> 8° Considerando Diciembre 1992 a Julio 2005 - Afecto a leyes sociales	11.276.57	--	--	11.276.57
7	<b>TOTAL SENTENCIA, PAGOS A CUENTA Y SALDO S/.:</b>	<b>42,767.69</b>	<b>3,000.00</b>	<b>7,415.71</b>	<b>30,364.90</b>
	<b>Aporte patronal 9% a EsSALUD a la fecha de pago de los ítems remunerativos</b>	<b>1,706.84</b>	--	--	<b>1,706.84</b>
	<b>COSTO DE LA SENTENCIA S/.:</b>	<b>44,474.55</b>	<b>3,000.00</b>	<b>7,415.71</b>	<b>32,071.74</b>

**ARTÍCULO 3°.**- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla única de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego para el trámite de presentación ante el 23° Juzgado Especializado Laboral de Lima - Expediente N° 183423-2005-510-0;

**ARTÍCULO 4°.**- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL, SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura. PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA.**, **UNIDAD EJECUTORA 001**: Sede Central - Lima, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese.



J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria